

MEMORIA

El Presupuesto confeccionado para el Ejercicio del año 2017 en sus estados de Gastos e Ingresos asciende a un total de 2.118.742,93 €.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.

Se incluye en este capítulo la partida para retribuciones del Alcalde. El importe es el mismo que el ejercicio anterior.

Las retribuciones de funcionarios no han sufrido variación con respecto a las de 2016 a expensas de lo que se apruebe en el Ley de Presupuestos del Estado para 2017. Se han consignado los importes correspondientes a los nuevos trienios que se cumplen en el 2017. Asimismo, se consigna una cantidad de 1.652,74 euros para la realización, en caso de que así se acuerde, de la promoción interna para dotar un puesto de administrativo, y 2.377,50 € euros para posibles nombramientos de funcionarios interinos para las sustituciones por bajas o por vacaciones; todo ello sin incrementos la masa salarial respecto del 2016, salvo el incremento por los trienios.

Se consigna las cantidades necesarias para abonar las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetzeta y Seguros de Vida de Corporativos y Trabajadores.

Se mantiene la partida 920.162.000 "Formación y Capacitación para el personal" que contempla el gasto por asistencia del personal a cursos de formación.

CAPITULO II.

Los importes de las aplicaciones presupuestarias de este capítulo se han consignado atendiendo a los gastos previstos tomando como orientación los liquidados en el ejercicio 2016 y adecuándolos al alza o la baja cuando se ha considerado necesario.

Se han mantenido las partidas existentes en el presupuesto de 2016 referidas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles y bienes muebles así como material no inventariable, adecuando los importes en los casos en que se ha visto necesario: "*Primas de seguros de vehículos y maquinaria municipal*"; "*Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones, ascensor*"; "*Reparación y conservación de vehículos municipales*"; "*Suministro de combustibles vehículos y maquinaria municipal*" "*Reparación y conservación de fotocopiadoras y fax*"; "*Suministro fotocopias, encuadernaciones*"; "*material informático*", "*Comunicaciones telefónicas*", "*Comunicaciones postales y mensajería*". "*Mantenimiento de edificios municipales*", "*Mantenimiento de maquinaria e instalaciones*", "*Suministro de combustible para oficinas (calefacción)*", "*Material de oficina*", "*Productos de aseo y ropa de trabajo*", "*Mantenimiento y Suministros de la Ikastola y Haurreskola*".

Se ha eliminado la aplicación "compra de raticida", ya que se estima, de de acuerdo con las necesidades con las existencias disponibles, ya es suficiente.

Se mantiene la partida 150.210.000 a la que se ha cambiado de denominación, por la de "cuidado de bienes naturales, espacios verdes e infraestructuras" recogiendo el importe para cubrir gastos diversos de mantenimiento y reparación de bienes e infraestructuras que no tengan carácter de gasto de inversión, así como reparaciones varias y mantenimiento de parques y jardines.

Asimismo, se mantiene, adecuándose en su importe, la partida 342.211.000 "mantenimiento de instalaciones deportivas".

Como en años anteriores, se mantienen las partidas "suscripción a boletines, prensa y bases de datos jurídica".

Asimismo, se recogen las partidas que hacen referencia a los suministros eléctricos: 920.221.000 "suministros de energía eléctrica", 165.221.001 "alumbrado público" y 312.221.001 "luz consultorios médicos".

Se mantienen las partidas 920.224.004 "seguros personales de los políticos" y 920.224.005 "prevención de riesgos laborales", en función de los contratos suscritos. Se crea la aplicación 920.224.006 "Prima de seguros RC autoridades y personal", con la intención de suscribir un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actuación del personal político y de los funcionarios municipales.

La partida 912.226.000 "atenciones protocolarias" se ha mantenido con respecto al presupuesto del ejercicio 2016.

Se mantienen las partidas 950.226.001 "publicidad y propaganda" y 920.226.002 "ediciones y publicaciones", adecuando su importe a los contratos en vigor.

Se consignan en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los tributos y cánones que de acuerdo con la legislación vigente y los convenios en vigor el Ayuntamiento tiene la obligación de satisfacer, a saber:

- 920.225.001 "Tributos de carácter municipal".
- 342.225.030 "Canon del agua".
- 134.226.018 "Canon utilización dominio público hidráulico".
- 166.226.019 "Canon control vertidos Juntas Administrativas".
- 932.227.090 "Precio cobranza IAE a DFA".

Se elimina la aplicación - 166.226.017 "Canon control vertidos polígono Murga", ya que se ha creado una la 433.219.000 "Mantenimiento del Polígono Industrial de Murga", en la cual se contabilizarán todos los gastos que origine el mantenimiento y conservación de dicho polígono.

Se han consignado todas las partidas necesarias para asumir el gasto de la limpieza de los edificios públicos, todo ello de acuerdo con el contrato suscrito por este Ayuntamiento:

- 920.227.000 "Limpieza de dependencias municipales".
- 312.227.008 "Limpieza de consultorio médico".
- 323.227.009 "Limpieza, mantenimiento y varios ludoteca".
- 323.227.010 "Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola".
- 337.227.016 "Limpieza de centros sociales de las Juntas".

Dentro del programa de promoción cultural y de Administración General de Cultura se han mantenido las siguientes partidas adecuando los importes cuando se ha visto necesario:

- 334.226.003 "Actividades socioculturales jubilados y envejecimiento activo".
- 334.226.004 "Actividades fomento de la igualdad entre mujeres y hombres".
- 330.226.010 "Actos culturales y deportivos".
- 330.226.011 "Fiestas patronales".
- 330.226.012 "Exposiciones y congresos".
- 330.226.013 "Regalos de Navidad".
- 330.226.016 "Actos navideños".
- 330.226.060 "Actividades en Carnavales".
- 334.227.007 "Cursos y talleres".
- 330.227.018 "Mantenimiento de museos".
- 337.227.040 "Gestión Euskal Txokoak (ludoteca)".

Se han mantenido las partidas para la realización de actividades dirigidas a la infancia y juventud:

- 338.226.006 " Actividades fiesta infantil Ikastola".
- 334.226.009 " Actividades juventud/ gazteleku".

Se mantiene la partida 419.226.014 " Fomento de ganadería y agricultura" con presupuesto suficiente para dar cabida a la organización del concurso de ganado pirenaico, intentando ser referentes de la provincia en concursos de esta zona.

La partida 330.226.015 se ha denominado de distinta manera: "Actividades en fomento de la sostenibilidad local" para poder dar cabida tanto a actos como a otra serie de iniciativas en favor del medio ambiente.

Se ha mantenido, asimismo, la partida 311.226.990 "Foro socio-sanitario" que se creó en el presupuesto de 2014, con el objeto de apoyar las actividades e iniciativas que se pongan en marcha o dinamicen desde este foro, aumentándose el crédito destinado a ello.

Se mantienen, adecuándose sus cantidades a los contratos en vigor y a las previsiones de gastos, las siguientes partidas con las que se asumen los gastos de asesoramientos externos:

- 920.227.002 "Asesoría jurídica".
- 920.227.003 "Asesoría fiscal y laboral".
- 920.227.004 "Asesoría informática".
- 932.227.011 "Mantenimiento del catastro de Rústica y Urbana".

Se ha eliminado la aplicación "asistencia en materia urbanística", y el crédito necesario para cubrir este gasto se ha consignado dentro del capítulo cuarto, como una transferencia a la Cuadrilla de Ayala, respondiendo así a su verdadera naturaleza.

Por el fomento del euskera y de las actividades en euskera se han mantenido las siguientes partidas, adecuándolas a los gastos previstos:

- 335.227.006 "Fomento del euskera".
- 335.227.070 " Servicio de traducción".

Respecto al Área de gestión de residuos, se mantiene la partida 1621.227.014 "Recogida de plásticos agrícolas", ya que es el único servicio de recogida del que se encarga directamente el Ayuntamiento de Ayala. Respecto al resto de los gastos relacionados con la gestión de los residuos están individualizados como transferencias a la Cuadrilla de Ayala, en el capítulo cuarto.

Asimismo, se mantiene la partida 342.227.019 " Empresa gestión de piscinas" de acuerdo con el contrato en vigor.

Igualmente, se mantiene la partida 920.227.071 "Mantenimiento de la página web". Y se crea la partida 920.220030 " Gestión de la aplicación HIRIX", con la intención de contratar dicho servicio.

En la Partida de Dietas, Locomoción y Traslado de Altos Cargos se contempla el gasto para abono a Presidentes de Comisiones y Corporativos por asistencia a plenos y comisiones, que se aprobará en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2017. En esta Partida también se contempla el abono para kilometraje y gastos de viaje y la partida 920.232.000 " Dietas, locomoción y traslado de personal", se mantiene para dar cobertura a los gastos de viaje y kilometraje del personal del Ayuntamiento.

En la partida 920.227.020 Servicios a Juntas Administrativas, se consigna el importe necesario para hacer frente al gasto de los servicios que el Ayuntamiento presta a las Juntas Administrativas, que se ha mantenido con respecto al del ejercicio anterior:

- Vaciado de las fosas sépticas de las Juntas, cuando sea solicitado por el regidor. Incluye el coste de la empresa que las vacía y transporta los residuos a una planta autorizada para su gestión (Krispijana), así como la tasa de vertido de aguas residuales no domésticas que dicha planta cobra por el vertido.
- Mantenimiento de alumbrado público de las juntas. El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la realización de ese servicio y son directamente los regidores los que se ponen en contacto con la empresa para los arreglos que sean necesarios. Posteriormente tienen que firmar un albarán.
- Desbroce de los caminos de las juntas que hayan sido incluidos en el proyecto que aprueba el ayuntamiento como susceptibles de desbroce, y algún otro arreglo o trabajo en dichos

caminos. Los regidores deberán una vez hecho el servicio presentar en el ayuntamiento una hoja de conformidad con el servicio prestado.

- Servicio de asesoramiento jurídico, es decir lo facturado por la empresa Ekain relativo al asesoramiento que hace a las juntas administrativas que lo solicitan directamente a la empresa.

Asimismo respecto a servicios a Juntas Administrativas se ha creado una nueva aplicación la 920.227.072 para ofrecer el servicio de asistencia dichas entidades locales menores para la optimización de los contratos eléctricos y de suministro de gas.

Dentro del presupuesto de 2017 se han mantenido una serie de aplicaciones que se crearon mediante modificaciones de crédito durante el año 2016, que se ha considerado necesario mantener, bien porque el gasto no se ha completado en el ejercicio anterior, o porque va a volver a haber gasto en el presente ejercicio; dichas aplicaciones son:

- 920.226.040 Gastos notariales y de registros
- 323.227.072 Auditoría energética Ikastola y Oficinas Municipales.
- 151.227.073 Asistencia técnica y Jurídica Convenio Calle Barrena.

Por último, dentro de este capítulo se ha creado la aplicación 920.227.070 "asistencia en la licitación para contratar el suministro de energía eléctrica", con la intención de iniciar durante este ejercicio 2017 la redacción de los pliegos para la contratación de dicho suministro.

CAPITULO III.

En la Partida (934.369.000) Gastos Bancarios, se consigna el importe necesario para hacer frente a los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos y comisiones varias.

CAPITULO IV.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento a otros sectores, ya sean del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contrapartida directa de los perceptores, y con destino financiar operaciones y gastos corrientes.

En este capítulo se han consignado con el mayor desglose posible las transferencias que se van a hacer a la Cuadrilla de Ayala, por cada uno de los servicios que presta; incluyendo todos los servicios de recogida de residuos.

En este Capítulo se contempla el abono de la cuota anual a Eudel (922.481.000) y la aportación a partidos políticos que integran la Corporación (920.481.002), en función del acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2015.

Se ha aumentado la partida 231.481.003, un gasto total consignado de de 7.000 € con destino a financiar ayudas de cooperación y desarrollo.

Se contempla también el gasto para hacer frente a las subvenciones de euskera a particulares, en aras al fomento del aprendizaje de este idioma en la partida 335.480.003

Se mantiene la partida 231.480.002 “Bono Taxi” que contempla el gasto generado por este concepto en virtud de los convenios firmados con la Diputación de Álava que abona 2/3 partes del gasto, correspondiendo al ayuntamiento 1/3 parte restante, que este año abonará el Ayuntamiento directamente al IFBS por el cambio en el modelo de gestión de dicha prestación.

En este Capítulo se contempla la partida 326.481.005 en la que se ha consignado un importe de 35.593,65 € en concepto de las subvenciones que se dan al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos de los servicios prestados por un psicólogo y una pedagoga a la población escolar de la Ikastola, consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Asimismo, se recoge la partida 326.481.006 con un crédito de 20.962,44 € para la subvención que se otorga al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos derivados de la contratación de un auxiliar para el aula de dos años de la Ikastola., consignándose una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Respecto a las Subvenciones a las Juntas Administrativas del Municipio, se ha contemplado un cambio de modelo, de tal manera que se ha consignado una aplicación la 943.434000 "Transferencia de Financiación a las Juntas Administrativas del Municipio" por importe global de 112.650 €, con la intención de aprobar una ordenanza reguladora de dicha transferencia para ayudar a las juntas a sufragar sus gastos corrientes. De esta manera se aprobaran los criterios que determinarán como se hará el reparto entre ellas de dicho cantidad global. Se han eliminado las aplicaciones que contemplaban subvenciones a las Juntas para gastos corrientes. Únicamente se ha mantenido la 943.434.001 “Subvención a Juntas Administrativas y Sierra Salvada por el Coto de Caza. Dentro de esta partida se incluye la subvención que se les da a las Juntas y a la Sierra Salvada por los terrenos que cada entidad tiene incluidos en el coto de caza independientemente que sean de la Junta Administrativa o de los particulares. (el dinero correspondiente a los terrenos de los particulares también va a la junta administrativa correspondiente). El importe que el ayuntamiento cobra por el coto de caza es el que se reparte proporcionalmente a los terrenos que se incluyen en el coto y se abona.

En este Capítulo también se recoge las partidas de subvenciones a asociaciones que se desglosan y recogen nominativamente en muchos casos, para una mayor clarificación y control del gasto y el cumplimiento de la ordenanza de subvenciones aprobada por el ayuntamiento. Así aparecen las siguientes partidas:

- 330.481.004 Subvenciones a asociaciones culturales y deportivas
- 334.481.010. Subvención convenio con Eskutxiko Ahotsak
- 326.481.011. Subvención Escuela Pública Vasca.

- 326.481.016 Subvención al AMPA de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares de los niños de Ayala.
- 335.481.017 Subvención para Nafarroa Oinez.
- 335.481.018 Subvención para Herri urrats.
- 335.481.019 Subvención para Araba Euskaraz.
- 335.481.026 Subvención a 24 elkarte para actividad anual.
- 335.481.027 Subvención a info-aiaraldea Kultura eta komunikazio elkarte.
- 231.481.028 Subvención al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.
- 231.481.030 Subvención Asasam.
- 338.481.029 Subvención Amigos de Etxaurren para fiesta ermita Etxaurren.
- 335.481.021 Subvención Aiaraldeko Euskara Kontseilua.
- 335.481.030 Subvención AEK korrika 2017
- 311.481.031 Subv. Amukatu Elkarte

Referente al gasto de Suministro de Agua, se han desglosado los siguientes conceptos:

- 323.421.016 Consorcio suministro de Agua Ikastola, por suministro en baja.
- 342.421.016 Consorcio suministro de Agua Piscinas Municipales por suministro en baja.
- 459.421.016 Consorcio suministro de Agua Polígono de Murga, por suministro en alta para las empresas del polígono durante el primer trimestre de 2017.

En la Partida 432.421.001 Aiaratur, se contempla el gasto para el desarrollo turístico de la zona. Se ha creado la aplicación presupuestaria 432.421.005 para transferir a Airatur el importe necesario para el mantenimiento y gestión de la oficina de Turismo radicada en este municipio.

Se incluye la partida 414.421.002 "Asociación de Desarrollo Rural Zaballa" con el importe necesario para el pago de la cuota anual a dicha asociación correspondiente a este ejercicio 2017.

Asimismo se incluye la partida 335.480.004 "Udaleku" en la que se consigna el importe necesario para sufragar los gastos de estancia y otros de esta actividad de fomento del euskera.

Por último se recogen en este Capítulo dos partidas de subvenciones a familias para sufragar parte de los gastos de realización de actividades de música y danza fuera del municipio y por asistencia a los polideportivos municipales de la CAPV. Todo ello, de acuerdo con las recientes Ordenanzas de subvenciones aprobadas. Dichas partidas son:

- 330.480.005 "Subvención a familias actividades música y danza fuera del municipio".
- 341.480.006 "Subvención a familias por asistencia a polideportivos".

Dentro de este capítulo se ha mantenido la aplicación 231.481.007 "*Subvención a la Fundación Benéfica Alday para el mantenimiento y gestión del CRAD*", El importe consignado se ha mantenido en la cantidad de 58.000 € para dar cabida a la subvención que, a través del convenio de colaboración suscrito al efecto, se otorga a dicha institución sin ánimo de lucro para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna radicado en Respaldiza.

CAPÍTULO V

Dentro de este capítulo se ha consignado la dotación de crédito global en la aplicación 929.500.000 por importe de 5.500 €.

CAPITULO VI.

En este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y, en general todos aquellos susceptibles de depreciación o amortización como edificios, maquinaria, mobiliario...

Se mantiene la partida 920.642.000 para hacer frente a los gastos derivados de la realización del callejero del municipio.

Se mantiene la partida 151.642.003 redacción del Plan General de Ordenación Urbana modificando el importe comprometido por la corporación por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2013, ya que por el retraso en la elaboración de los documentos, en este 2017 no se finalizará el expediente y es necesario ampliar el crédito de compromiso hasta 2018. En este 2017 se han consignado la cantidad de 83.568,37 €.

Además, se han incluido las siguientes partidas para obras varias y para la adjudicación de trabajos de redacción proyectos de obras:

- 134.0601.005 "Proyecto de movilidad urbana en la calle Padura".
- 342.643.003 "Redacción del Proyecto de cierre parcial de la pista de Luiaondo".
- 1531.601.002 "Proyecto de Red de Caminos Saludables"
- 133.601.003 " proyecto de movilidad Urbana en la calle Padura"
- 342.609.000 " Obras Menores: impermeabilización de la playa de la piscina"
- 920.622.000 " obra de subsanación de deficiencias del ascensor de las oficinas municipales"
- 323.623.020" sustitución de caldera en Ikastola Etxaurren por Biomasa"

Asimismo se han incluido las siguientes partidas correspondientes a gastos de inversión:

- 920.625.003 "mobiliario y enseres".
- 920.626.000 "Equipos para procesos de información".
- 920.623.010 "Adquisición de maquinaria".
- 150.601.001 "Señales de los barrios y números de las casas".
- 231.625.000 "Equipamiento del Centro Rural de Atención diurna".
- 171.601.007 "mobiliario saludable e infantil"

CAPITULO VII.

Se ha mantenido la aplicación 943.734.001 en la que se incluye la subvención que se otorga a las Juntas Administrativas del 50% de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, u honorarios de estudios de seguridad y salud, memorias y documentos análogos.

Existe un acuerdo municipal de subvencionar como máximo 6.000 € por junta y año. (es posible subvencionar varios proyectos siempre que no se supere dicho límite). Se debe solicitar, cuando se trata de la subvención para la redacción de proyectos o memorias, en el momento en que se tenga la factura y se haya pagado, aunque la obra no se haya realizado aun. Si es la subvención para honorarios de dirección de obra, se deberá solicitar en los meses posteriores a la finalización de la misma, a poder ser en el mismo año de su ejecución. Se exige la presentación de las facturas y de los justificantes de pago de las mismas.

Asimismo, se ha consignado la aplicación 943.734.000 con un importe de 35.000 € para otorgar a los Concejales una subvención para la realización de obras. Los criterios y características de esta subvención están aun por concretar y acordarse.

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO I.

Impuestos Directos sobre el Capital.

Para la consignación de los importes de IBI Urbana y Rústica, el Impuesto de vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas se han tenido en cuenta los padrones de 2017, no obstante por el criterio de prudencia que debe regir en la definición de los ingresos que se prevén obtener, se ha descontado de los padrones del IBI de urbana la cantidad correspondiente a varias empresas que en su momento entraron en un procedimiento concursal y que deben varios ejercicios, y que probablemente no abonarán las cantidades de IBI reconocidas en los padrones.

CAPITULO II.

Impuestos Indirectos.- Se recoge únicamente el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Según la planificación urbanística se construirán y rehabilitarán viviendas unifamiliares en distintas localidades del Municipio, y se ha tenido en cuenta la previsión de construcción actual.

CAPITULO III.

Este capítulo recoge los ingresos derivados de las tasas municipales y otros ingresos.

Se contemplan los ingresos que se producirán por la expedición de documentos oficiales, por la tasa que se cobra por la tramitación de las licencias o las comunicaciones previas,

por los servicios de recogida de basuras (actualizado en función de los cambios de ordenanzas aprobados) y abastecimiento de agua y alcantarillado en el polígono industrial de Murga, por las cuotas por utilización de las piscinas municipales en temporada estival, por recargos por apremio, por las compensaciones que deberán abonar los diferentes operadores de telefonía, las cuotas que han de abonar las personas que participan en las actividades que promueve el Ayuntamiento.

Se ha incluido la partida 32101 “Tasas por utilización y aprovechamiento de Dominio Público” en la que se recogerán los ingresos procedentes de las empresas como Iberdrola, Naturgas, Endesa y otras por la tasa que tienen que pagar por el uso del suelo y subsuelo de dominio público municipal.

Se mantiene la partida 39602. Asistencia del Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas, para incluir las aportaciones que la Cuadrilla de Ayala, el Consorcio de Aguas, Consorcio de Bomberos y otras Entidades hagan al ayuntamiento por las dietas de asistencia que debería cobrar el alcalde, todo ello en función del acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 2 de julio de 2015.

Asimismo se incluyen otra serie de partidas que recogen ingresos varios por las asistencias a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, así como ingresos diversos para las fiestas de San Prudencio o San Isidro.

CAPITULO IV.

Se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

- Transferencias Corrientes. Del Estado.

40001 Participación en Tributos no Concertados.

40002 Instituto Nacional de Estadística, por mantenimiento del Censo Electoral.

- Transferencias Corrientes. De la Comunidad Autónoma del País Vasco.

41000 Se tienen en cuenta las aportaciones de Gobierno Vasco para el mantenimiento del Juzgado de Paz.

41001 Osakidetza. Mantenimiento de consultorios médicos

41006 Gobierno Vasco, promoción euskera.

- Transferencias Corrientes. Del Territorio Histórico de Álava.

42001 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL), que se ha aumentado en función de las directrices marcadas por la Diputación Foral de Álava.

42004 Subvención de Diputación para la feria de San Isidro.

42005 Subvención de Diputación para actividades culturales.

42006 Del Instituto Foral de Bienestar Social. Para mantenimiento del servicio de Asistencia Social.

42008 Subvención por la promoción del euskera.

42011 Diputación Foral de Álava, compensación Impuesto de Actividades Económicas.

42012 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para la gestión del centro de Día.

42013 DFA subvención para el fomento de la Igualdad.

42200 Aportación de los Ayuntamientos de Artziniega y Okondo para cubrir Los gastos del Servicio de Asistente Social que no se cubren con la subvención del Instituto Foral de Bienestar Social.

47101 Aportación de Vital Kutxa para la Feria de San Isidro.

Todas las cantidades han sido consignadas en función de los convenios en vigor, y en aquellos casos en los que no hay convenio regulador en función de los ingresos habidos en el año 2016.

CAPITULO V.

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento.

5400 Ingreso por utilización de un local municipal que abona telefónica.

55200 Aprovechamientos Especiales. Coto de Caza. Anualidad que abona el adjudicatario del Coto Municipal de Caza de Ayala.

56000 Intereses producidos por las cuentas y depósitos municipales.

CAPITULO VI.

Recoge los ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas.

No se ha consignado ninguna cantidad, ya que no se prevé por la coyuntura actual que vaya a haber alguna actuación urbanística que reporte ingresos por aprovechamientos urbanísticos al ayuntamiento.

CAPITULO VII.

Son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

No se ha consignado ninguna cantidad, debido a que no se dispone de las resoluciones de las subvenciones solicitadas al efecto.

Ayala, a 24 de abril de 2017.

EL ALCALDE-PREDIDENTE,